



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-000282-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-000282-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 2186/2018 para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 51.288.

Que los errores detectados recaen en la mención de la nueva presentación.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. para para el gas medicinal denominado AIRE SINTETICO MEDICINAL / OXIGENO 20,9 % V/V, la rectificación del artículo 1° de

la Disposición DI-2018-2186-APN-ANMAT#MS, donde dice: “ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., un nuevo envase primario y presentación para el gas medicinal denominado AIRE SINTETICO MEDICINAL / OXIGENO 20,9 % V/V, el que en lo sucesivo será: CILINDROS METALICOS DE 0,5 m³ y 90 m³”, debe decir : “ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., un nuevo envase primario y presentación para el gas medicinal denominado AIRE SINTETICO MEDICINAL / OXIGENO 20,9 % V/V, el que en lo sucesivo será: CILINDROS METALICOS DE 0,5 m³ a 90 m³.”

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 51.288 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-000282-17-1